



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE FOMENTO ECONÓMICO Y DE LA INNOVACIÓN, SUSCRITA POR EL DIPUTADO JUAN PABLO PIÑA KURCZYN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Esta Comisión, de la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2 fracción XXXVIII; 45, numeral 6, inciso e) y 49, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18 párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 149, numeral 2, fracción II; 157, numeral 1, fracción IV; 158, numeral 1, fracciones IV y X; 175, numeral 1, fracción III, inciso e); y 176 numeral 1 fracción III y numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y análisis de la iniciativa que a continuación se menciona:

ANTECEDENTES

I. En sesión plenaria celebrada el 15 de diciembre de 2015, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Expide la Ley General de Fomento Económico y de la Innovación, presentada por el Diputado Juan Pablo Piña Kurczyn del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

II. En esa misma fecha, se turnó dicha iniciativa a la Comisión de Competitividad para Dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Iniciativa tiene por objeto establecer las bases para promover el impulso al crecimiento económico en México mediante el otorgamiento de beneficios o subsidios fiscales que permitan a los agentes económicos aprovechar los recursos con los que cuenta el país, así como implementar políticas que promuevan la inversión nacional y extranjera, fortalecer e incentivar la creación de empleos y el desarrollo científico y tecnológico.

Será atribución de la Secretaría de Economía, de las Secretarías de Desarrollo Económico o sus equivalentes y autoridades municipales la aplicación de la propuesta de Ley en comento.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE FOMENTO ECONÓMICO Y DE LA INNOVACIÓN.

CONSIDERACIONES

Para la elaboración de la presente opinión, con fundamento en el tercer párrafo del artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se solicitó al Centro de Estudios de la Finanzas Públicas, mediante oficio CPCP/ST/230/16, *la valoración del impacto presupuestario de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Expide la Ley General de Fomento Económico y de la Innovación.*

Esta Comisión recibió la valoración realizada por dicho Centro el 29 de Febrero de 2016 mediante oficio CEFP/DEPGP/0065/16, misma que sirve de base para emitir la presente opinión.

Derivado del análisis y evaluación de la Iniciativa, se concluyó que de aprobarse esta enmienda jurídica, **se presentaría un impacto presupuestario en los ingresos públicos derivado de la duplicidad de estímulos fiscales¹ que se otorgarían a los diferentes entes económicos (personas físicas y morales) que se acojan a la normatividad propuesta. De acuerdo con el Presupuesto de Gastos Fiscales que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la pérdida recaudatoria por el otorgamiento de estímulos fiscales vigentes para el ejercicio fiscal de 2016 ascendería a 36 mil 910 millones de pesos². Cabe mencionar que como no se establece en la Iniciativa los tipos de estímulos ni el padrón de empresas beneficiarias, el monto del impacto, se calcula en el entendido de que se duplicaría el cien por ciento de los estímulos fiscales que en la actualidad obtienen todos los entes productivos de la economía mexicana.**

¹ Un estímulo fiscal es una medida de carácter tributario por medio de la cual los contribuyentes o un grupo de éstos obtienen un beneficio, que busca promover o "estimular" una conducta o una actividad. En sentido estricto prácticamente todos los gastos fiscales podrían considerarse también estímulos fiscales.

² Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Gastos Fiscales, Consulta en Línea el 23 de marzo de 2016, en

http://www.shcp.gob.mx/INGRESOS/ingresos_presupuesto_gastos/presupuesto_gastos_fiscales_2015.pdf.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE FOMENTO ECONÓMICO Y DE LA INNOVACIÓN.

Impacto Presupuestario por por Otorgamiento de Beneficios Fiscales Federales

(millones de pesos)

Concepto	2016
Estimulos Fiscales	36,910.0

Fuente: Presupuesto de Gastos Fiscales, 2015.

No obstante lo anterior, la normatividad propuesta también señala la implementación de otros beneficios que generarían una presión tanto en los ingresos como en el gasto público; entre los que destacan: i). beneficios a la inversión nacional y extranjera; ii) adquisición de terrenos en zonas de desarrollo económico adquiridos a precios preferenciales; iii) acceso a asesorías y asistencia técnica; iv) adquisición de créditos y financiamientos y; v) convenios de cooperación con instituciones educativas; entre otras.

Adicionalmente, se debe destacar que el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Economía y sus diferentes órganos administrativos o entidades, así como el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional ya prevén el fomento económico, no obstante lo anterior, en caso de la eventual aprobación de la Iniciativa en comento, generaría una duplicidad de recursos públicos y con ellos se vulnerarían los principios de eficiencia, eficacia y economía establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con todo lo anterior, se establece que el cumplimiento de los incentivos y apoyos señalados en la Propuesta, impactaría de modo negativo en el presupuesto y los ingresos presupuestarios, no obstante, la Iniciativa establece que sería el Reglamento correspondiente a la Ley que se propone, donde se establecerán las normas y criterios para otorgar dichos beneficios.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emite la siguiente:

OPINIÓN

PRIMERO. La Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Expide la Ley General de Fomento Económico de la Innovación de ser aprobada en sus términos generaría un impacto, particularmente, en los ingresos presupuestarios **por 36 mil 910 millones de pesos derivado de la**



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE FOMENTO ECONÓMICO Y DE LA INNOVACIÓN.

duplicidad de estímulos fiscales que se otorgarían a los diferentes entes económicos (personas físicas y morales) que se acojan a la normatividad propuesta. Cabe señalar que la Iniciativa no precisa el tipo de estímulos ni el padrón de empresas beneficiarias, por lo que el monto del impacto en las finanzas públicas, se calcula en el entendido de que se duplicaría el cien por ciento de los estímulos fiscales que en la actualidad obtienen todos los entes productivos de la economía mexicana. Asimismo, se debe mencionar que podría haber una presión adicional en el gasto por posibles erogaciones por subsidios, asesorías y asistencia técnica, préstamos y créditos, mismos que podrán una vez expedido el respectivo reglamento dado que éste sería el ordenamiento donde se especificará la manera de acceder a dicho Incentivos.

SEGUNDO. Esa Comisión dictaminadora deberá considerar el contenido del artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por ley posterior, para lo cual se tendrá, primero, que aprobar la fuente de ingresos adicional para cubrir los nuevos gastos, por lo que a toda propuesta de aumento o creación de gasto, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

TERCERO. La presente Opinión se emite, solamente en materia de lo que compete a esta Comisión.

TERCERO. Remítase a la Comisión de Competitividad para los efectos a que haya lugar

CUARTO. Por oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de Marzo de 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE FOMENTO ECONÓMICO Y DE LA INNOVACIÓN.

A Favor

En Contra

Abstención

Presidente

**Dip. Alfredo del Mazo
Maza**

Secretarios

**Dip. Claudia Edith
Anaya Mota**

**Dip. Héctor Ulises
Cristopulos Ríos**

**Dip. Olga María
Esquivel Hernández**

**Dip. Charbel Jorge
Estefan Chidiac**

**Dip. Otniel García
Navarro**

**Dip. María Esther de
Jesús Scherman Leño**

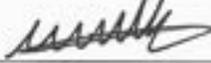
**Dip. José Teodoro
Barraza López**



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE FOMENTO ECONÓMICO Y DE LA INNOVACIÓN.

	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Rubén Alejandro Garrido Muñoz			
Dip. Alejandra Gutiérrez Campos			
Dip. Sergio López Sánchez			
Dip. Tomás Octaviano Félix			
Dip. Emilio Enrique Salazar Farías			
Dip. Vidal LLerenas Morales			
Dip. Germán Ernesto Ralis Cumplido			
Dip. Mariano Lara Salazar			
Dip. Alejandro González Murillo			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE FOMENTO ECONÓMICO Y DE LA INNOVACIÓN.

A Favor

En Contra

Abstención

Integrantes

Dip. Antonio Tarek
Abdala Saad

Dip. Carlos Barragán
Amador

 _____

Dip. Ricardo David
García Portilla

 _____

Dip. Javier Guerrero
García

 _____

Dip. David Epifanio
López Gutiérrez

 _____

Dip. Pedro Luis Noble
Monterrubio

 _____

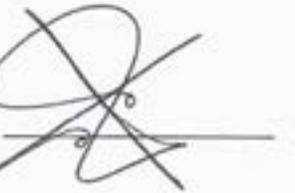
Dip. Adriana del Pilar
Ortiz Lanz

 _____

Dip. María De La Paz
Quiñones Cornejo

 _____

Dip. Ricardo Ramírez
Nieto

 _____



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE FOMENTO ECONÓMICO Y DE LA INNOVACIÓN.

	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Francisco Javier Santillán Ocegüera			
Dip. Ricardo Taja Ramírez			
Dip. J. Apolinar Casillas Gutiérrez			
Dip. Herminio Corral Estrada			
Dip. Carlos Alberto De la Fuente Flores			
Dip. Minerva Hernández Ramos			
Dip. Armando Alejandro Rivera Castillejos			
Dip. Luis Agustín Rodríguez Torres			
Dip. José Antonio Salas Valencia			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE FOMENTO ECONÓMICO Y DE LA INNOVACIÓN.

	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Norberto Antonio Martínez Soto			
Dip. Jesús Salvador Valencia Guzmán			
Dip. Alma Lucia Arzaluz Alonso			
Dip. Luis Ignacio Avendaño Bermúdez			
Dip. José Antonio Arévalo González			
Dip. Juan Romero Tenorio			
Dip. Rene Cervera García			